

"Por la cual se convoca, a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

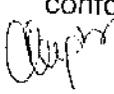
Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), se define como una organización sistémica, flexible y capaz de transformar sus prácticas y relaciones, que vincula y articula sus diversos campos y componentes misionales, de gestión y operación, con el fin de responder de manera inteligente y proactiva a los retos del contexto interno y externo.

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente la Red de Estudiantes de la UNAD y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que el Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, ibídem en su Artículo primero la Naturaleza de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), la cual actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de grado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculen, armonicen y afiancen las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

"Por la cual se convoca, a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD"

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo número 018 del 31 de agosto del 2016, modificó el artículo 5 del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, en cuanto a la estructura de los órganos de gobierno y dirección de la Red de Estudiantes y sus mecanismos de elección.

Que en el corto plazo, se vencen los periodos de los actuales representantes de los Estudiantes ante los Consejos Superior y Académico y por lo tanto se debe adelantar la convocatoria para su elección.

Que el artículo 9 del Acuerdo número 014 de 2007, así como el literal j, del artículo 16, del Acuerdo No. 015 del 2012 (Estatuto General) faculta al Rector para convocar la elección de los representantes del estamento estudiantil ante el Consejo Superior y Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar la elección a nivel nacional del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), mediante la presentación de planchas integradas por cuatro (04) estudiantes activos de programas de grado o posgrado de la UNAD en Colombia.

Los estudiantes que integren cada plancha deben identificarse de la siguiente manera:

1. Presidente de la Red de Estudiantes
2. Suplente del Presidente de la Red de Estudiantes
3. Vicepresidente de la Red de Estudiantes
4. Suplente del Vicepresidente de la Red de Estudiantes.

Parágrafo único: La plancha nacional elegida por votación mayoritaria será la ganadora.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS Y CALIDADES. Los requisitos y calidades para ser elegido Presidente, Vicepresidente y sus respectivos suplentes de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), de conformidad con el Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2016 expedido por el Consejo Superior y el Acuerdo número 001 del 6 de septiembre de 2016, expedido por la Red de Estudiantes, son los siguientes:

- a) Ser estudiante de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula vigente.
- b) Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.

[Firma]
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

"Por la cual se convoca, a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD"

- c) No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD y lo contemplado en la Ley 734 de 2002 (artículo 52 y 53).
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes.
- e) Participar en una plancha, integrada por cuatro (04) estudiantes activos académicamente de programas de grado o posgrado de la UNAD en Colombia
- f) Presentar una propuesta programática vinculada a los propósitos de consolidación y fortalecimiento de la Red de Estudiantes.
- g) En cada plancha, el 100% de sus integrantes deben ser estudiantes activos que no tengan ningún vínculo contractual o laboral con la universidad.

Parágrafo 1. El incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la plancha.

Parágrafo 2. El suplente del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes, reemplazan a los principales en caso de renuncia o pérdida de representatividad.

Parágrafo 3. Los estudiantes que actualmente se encuentran adelantando las funciones de e-monitoria, podrán participar en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la elección del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes, es el siguiente:

DE LA CONVOCATORIA

Se realizará a través de la página institucional de la Universidad, el Campus Virtual y los correos electrónicos institucionales asignados a los estudiantes. Entre el 23 de septiembre a las 8:00 horas y hasta el 03 de octubre de 2016 a las 16:00 horas

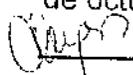
DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de la plancha de los candidatos, se hará a través del aplicativo en línea, adjuntando la fotografía de cada uno de sus integrantes y la propuesta programática (en formato PDF) y acreditando los requisitos establecidos para tal efecto.

El estudiante postulado como Presidente de la Red de Estudiantes en la plancha, será el responsable de adelantar la inscripción de los cuatro integrantes.

La inscripción de la plancha se realizará ingresando, a través de la página web institucional de la universidad www.unad.edu.co por el banner publicado, entre el 04 de octubre a las 8:00 horas y hasta el 11 de octubre de 2016 a las 16:00 horas.

La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos entre del 12 y 13 de octubre de 2016 a las 16:00 horas.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

"Por la cual se convoca, a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD"

Las planchas de candidatos admitidos al proceso que cumplen con los requisitos serán publicadas el 14 de octubre de 2016 a las 16:00 horas.

OBSERVACIONES AL INFORME DE INSCRIPCIONES

Las planchas tendrán un término de tres (3) días para presentar observaciones al informe de inscripciones entre 18 de octubre 8:00 horas hasta el 20 de octubre a las 16:00 horas.

Estas observaciones las podrán presentar al siguiente correo electrónico: sgeneral@unad.edu.co

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INSCRIPCIONES DE PLANCHAS FINALES

La Secretaría General publicará las planchas de candidatos admitidos finales para participar en el proceso de elecciones el 21 de octubre a las 16:00 horas

DE LAS ELECCIONES

Las elecciones se realizarán a nivel nacional, a través del campus virtual por votación directa de cada estudiante a una de las planchas habilitadas. Los electores que participan en las votaciones son todos los estudiantes con matrícula vigente, adscritos a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad.

La Secretaría General dispondrá lo necesario para habilitar en la plataforma las bases de datos disponibles para la acreditación de los electores, para lo cual coordinará lo pertinente con la Gerencia de Innovaciones y Desarrollo Tecnológico.

La votación para elegir la plancha de candidatos estudiantes, estará disponible en línea, a través del Campus Virtual, entre el 24 de octubre a las 8:00 horas y hasta el 31 de octubre de 2016 a las 16:00 horas.

La Secretaría General publicará los resultados finales y la plancha ganadora el 01 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas

De la plancha ganadora el Presidente la Red de Estudiantes, será el representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, quien contara con su suplente. El Vicepresidente de la Red de Estudiantes, será el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, quien contara con su suplente

En caso de resultar empate, este se resuelve de la siguiente forma:

1. Ganará la plancha que tenga el mayor promedio académico acumulado sumado de las calificaciones, de sus cuatro integrantes.
2. En caso de persistir el empate, ganará la plancha que tenga un mayor número de créditos aprobados sumados entre sus cuatro integrantes.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

"Por la cual se convoca, a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD"

3. En caso de persistir el empate, se hará un sorteo, el cual contará con la presencia de la Oficina de Control Interno de la UNAD y será programada por la Secretaria General.

Las posesiones de los representantes de los estudiantes, se llevarán a cabo en las siguientes sesiones ordinarias de los Consejos Superior y Académico.

FECHAS PROCEDIMIENTO.

CONVOCATORIA	23 de septiembre a las 8:00 horas y hasta el 03 de octubre de 2016 a las 16:00 horas.
INSCRIPCIÓN DE PLANCHA	04 de octubre a las 8:00 horas y hasta el 11 de octubre de 2016 a las 16:00 horas.
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS	12 y 13 de octubre de 2016 a las 16:00 horas.
PUBLICACIÓN PLANCHAS DE CANDIDATOS ADMITIDOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	14 de octubre de 2016 a las 16:00 horas.
OBSERVACIONES AL INFORME DE INSCRIPCIONES	18 de octubre 8:00 horas hasta el 20 de octubre a las 16:00 horas.
PUBLICACION DE RESULTADOS DE INSCRIPCIONES DE PLANCHAS FINALES	21 de octubre a las 16:00 horas
VOTACION PARA ELEGIR LA PLANCHA DE CANDIDATOS	24 de octubre a las 8:00 horas y hasta el 31 de octubre de 2016 a las 16:00 horas
RESULTADOS FINALES Y PLANCHA GANADORA	01 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas

ARTÍCULO 4. PERIODO. El período del Representante de los estudiantes ante los Consejos Superior y Académico será de tres (3) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

ARTÍCULO 5. DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros representantes de la Red de Estudiantes, elegidos en tal condición, están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad y en función exclusiva del bienestar y del progreso de la misma; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por este solo hecho el carácter de empleados públicos; aquellos que tengan esta calidad están sujetos a las



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis
 Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.cowww.unad.edu.co
 Bogotá, D. C., Colombia

"Por la cual se convoca, a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD"

inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos por la Ley, los Estatutos y las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o de los Consejos Directivos de las instituciones estatales.

ARTICULO 6. VIGILANCIA. La Comisión de Elecciones de la UNAD, creada mediante Acuerdo número 014 del 27 de septiembre de 2007, será la encargada de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral.

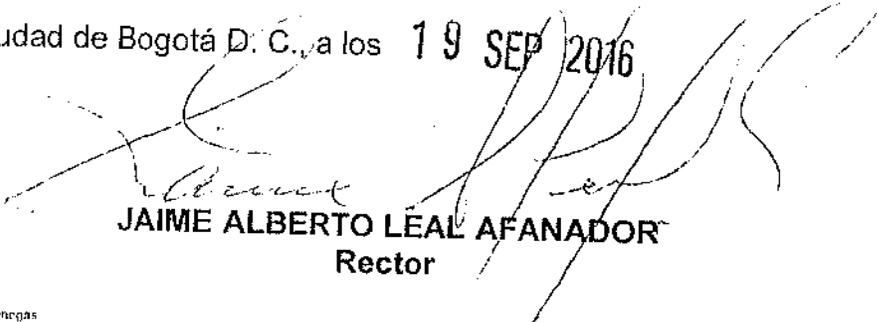
ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO. Se perderá la calidad de consejero por:

- a) Por renuncia al cargo.
- b) Por muerte.
- c) Por pérdida de la calidad con la cual fue elegido.
- d) Por faltar reiteradamente a las sesiones del respectivo Consejo sin justa causa.
- e) Ser condenado penalmente o sancionado disciplinariamente, siempre y cuando la sanción respectiva se encuentre debidamente ejecutoriada.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los **19 SEP 2016**


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector


Vc. Dra. Estlier Constanza Venegas
Secretaría General

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.cowww.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia